



Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

REFLEXIÓN TÉCNICA 11 DE OCTUBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.
(Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El 19 de diciembre del año 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas declara el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña, con el objetivo de crear conciencia sobre la situación de las niñas en el mundo, reconocer sus derechos y los desafíos únicos a los que se enfrentan, especialmente en los países en desarrollo, así como promover su empoderamiento y el cumplimiento de sus derechos humanos.

El hecho de nacer niña o niño determina las oportunidades de una persona para tener acceso a salud, educación y protección. Partir de esta evidencia es clave para abordar la defensa de los derechos de la infancia. (UNICEF, 2020)

Cada día, más de 40 000 niñas se casan antes de cumplir 18 años, las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto son aún la segunda causa de muerte entre las chicas de 15 a 19 años y se estima que unos 120 millones de niñas en todo el mundo han sido víctimas de violación u otros actos sexuales forzados en algún momento de su vida. (ONUSIDA, 2016)

La Constitución de la República de Ecuador indica en el Art. 44.- *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.* Art. 45.- *“Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción”.*

Sin embargo, nos encontramos ante una realidad que dista mucho de lo establecido en nuestra Carta Magna, tal es así que en Ecuador, según el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en su sistema de gestión de información para el año 2020, existen 3876.869 niños y niñas, de los cuales 1.945.509 son niñas (CNII, 2020). Las situaciones de riesgo a las que más se encuentran expuestas se agravan debido a la estructura machista, patriarcal y adultocéntrica de nuestra sociedad, algunas de las problemáticas son:



- Del total de la población de mujeres del DMO, de entre 12 y 18 años de edad, 5,5% son madres adolescentes. Dicho porcentaje es inferior al nacional, que alcanza 7,8%; “sin embargo, en el contexto de las siete ciudades más grandes, Quito está en tercer lugar después de Ambato (5,0%) y Cuenca (5,4%)”.
- Según el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2.470 niñas entre 10 y 14 años se embarazaron (INEC,2017), en más de un 80% de los casos sus perpetradores se encuentran en el entorno más cercano de su vida (FGE,2017).
- En 2013, el embarazo adolescente representó 14% de los partos. Tomando en cuenta que este incrementa el riesgo de mortalidad materna en 60% y el de niños recién nacidos en 50%, constituye un importante factor de salud pública que debe ser considerado por el sistema de salud municipal.
- Respecto al trabajo infantil, entre la niñez y adolescencia que trabaja, las niñas y adolescentes mujeres también asumen una mayor carga de actividades de trabajo de cuidado que la de los niños y adolescentes hombres. Lo cual hace que se vean a sí mismas como adultas y las priva de vivir de forma plena esta etapa de desarrollo, pues las actividades de las y los adultos son encargadas a ellas, especialmente en aquellas tareas que devienen del cuidado.
- Durante la emergencia sanitaria a Junio de 2020, la Fiscalía General del Estado contabilizó 106 delitos sexuales cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, en cuya lista se encuentran el contacto con finalidad sexual por medios electrónicos, la pornografía infantil y su comercialización, la corrupción de menores de edad, entre otros. A su vez, la Policía Nacional refirió que los delitos cibernéticos aumentaron de manera exponencial durante el confinamiento y, aunque no desagregaron datos, se indicó una cifra alarmante: 7.500 delitos digitales a junio 2020. (CPD, 2020)

Frente a la crudeza de esta realidad que vulnera el goce efectivo de los derechos de las niñas, es necesario que se genere política pública integral y también se impulse el cambio cultural mismo que perenniza la violencia y discriminación contra las mujeres durante su ciclo de vida.

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, conmemora este día con profundo compromiso, de acuerdo a lo señalado hacemos un llamado a las instituciones del Estado ecuatoriano para que en el marco de sus competencias elaboren e implementen políticas públicas para garantizar, proteger, promover, respetar y restituir los derechos humanos de las niñas que habitan en el territorio ecuatoriano.

Así mismo invitamos a las entidades públicas, privadas, comunitarias, y ciudadanía en general a permanecer vigilantes y establecer mecanismos de exigibilidad hacia la garantía de los derechos de las niñas, para que se desenvuelvan en ambientes sanos, seguros, libres de violencia y con igualdad de oportunidades, solo así alcanzaremos una sociedad pacífica, equitativa e incluyente.

Bibliografía

Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

CNII. (2020). *Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional*. Obtenido de Sistema de gestión de información intergeneracional de igualdad y no discriminación:
<http://indicadores.igualdad.gob.ec/DatosIndicadores-13-5-263>



Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

CPD. (8 de 06 de 2020). *Pronunciamento oficial*. Obtenido de La violencia digital en contra de niñas, niños y adolescentes:

<https://www.proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/publicaciones/pronunciamentosPublicos/2020/JUNIO/PRONUNCIAMIENTO%20OFICIAL%20-%20LA%20VIOLENCIA%20DIGITAL%20EN%20CONTRA%20DE%20NIÑAS%2C%20NIÑOS%20Y%20ADOLESCENTES%20%20EN%20TIEMPOS%20DE%20PANDEMIA.pdf>

ONUSIDA. (8 de marzo de 2016). *Declaración de prensa*. Obtenido de El respeto de los derechos humanos de las mujeres es fundamental para crear un mundo más seguro, justo y saludable:

https://www.unaids.org/es/resources/presscentre/pressreleaseandstatementarchive/2016/march/20160307_IWD2016

UNICEF. (2020). *Día Internacional de la Niña*. Obtenido de Porqué se conmemora el Día Internacional de la Niña: <https://www.unicef.es/dia-internacional-nina>